INTERCAMBIO SOBRE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL ECUADOR

Ciudad de México, 19 al 21 de mayo de 2014.



- I. PRESENTACIÓN
- II. COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE ECUADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- III. PERFILES CURRICULARES DE LOS DELEGADOS ECUATORIANOS
- IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA
- V. SISTEMA POLÍTICO- ELECTORAL DE ECUADOR
- VI. NOTICIAS RECIENTES SOBRE EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL EN ECUADOR
- VII. PROGRAMA





I. PRESENTACIÓN

Consideraciones generales

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de la organización de elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.



Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en éste país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizaron una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2008 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE).

En septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la creación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), desde entonces se continúa la colaboración con los organismos electorales que solicitan la asistencia y capacitación.

Bajo este esquema de colaboración multipartita, se han desarrollado 51 talleres como se aprecia en la siguiente tabla:

	África	América	Asia	Europa	Total
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Líbano Filipinas		6
2010	Burundi Botsuana Benín	Argentina (2)		Macedonia	6
2011	Etiopía, Botsuana y Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
2012	Egipto; Egipto, Libia y Túnez; Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
2013	Nigeria	Ecuador (4), Bolivia; Perú y Colombia; Haití	Indonesia		9
2014	Camerún	Ecuador	Nepal	Moldova	2
Total	14	21	9	7	51



II. COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE ECUADOR Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Antecedentes

La relación de cooperación entre el Consejo Nacional Electoral del Ecuador (CNE) y el Instituto Nacional Electoral (IFE) se caracteriza por una amplia diversidad de ámbitos como:

- a) Observación electoral:
 - En el proceso federal electoral mexicano del 2012, se contó con la presencia de funcionarios del Consejo Nacional Electoral como visitantes extranjeros
 - En el presente año, funcionarios del INE participaron como observadores internacionales en las elecciones seccionales del Ecuador.
- b) Asistencia técnica
 - Intercambio de funcionarios de Biblioteca
- c) Programas de profesionalización, participación de funcionarios ecuatorianos en:
 - Jornadas Interamericanas: en 6 ediciones de la misma
 - Talleres Internacionales:
 - Taller sobre el modelo de comunicación política en campañas electorales: administración de los tiempos del Estado para acceso a medios de comunicación de los partidos políticos, monitoreo y fiscalización. 2010
 - Taller Internacional sobre Administración Electoral dirigido a autoridades de la Comisión Central Electoral de Croacia en el año del 2012, en donde el funcionario ecuatoriano presentó el modelo de comunicación política que han desarrollado en Ecuador.
 - Intercambio de Experiencias en materia de Organización y Capacitación Electoral. 2013
- d) Curso de Especialización:
 - Curso especializado sobre financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos (2011).
 - Curso especializado sobre sistemas electorales y transmisión de resultados (2013).
- e) Pasantías
- Pasantía sobre Vinculación y Programas de Cooperación Internacional. 2013
- Pasantía sobre programa de capacitación y educación cívica. 2013
- Pasantía sobre programas de investigación y estudios comparados. 2013
- f) Seminarios
 - Seminario Internacional sobre los derechos políticos de grupos vulnerables. 2013
 - Seminario Internacional sobre observación electoral. 2013

En el año 2013, la relación bilateral entre ambas instituciones fue amplia, ya que se desarrollaron cuatro programas de profesionalización a través del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral del INE. Estos



programas fueron promovidos por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento del Manejo en Ecuador" que se lleva a cabo mediante el Convenio de Cooperación entre CAPEL y los organismos electorales del Ecuador: Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.

Objetivos

- Intercambiar conocimientos y experiencias acerca del régimen y prerrogativas de partidos políticos en México y en Ecuador.
- Conocer los mecanismos desarrollados por el CNE de Ecuador y el INE de México que promuevan condiciones de equidad en la contienda así como el legal uso de los recursos destinados a la promoción delos programas y campañas electorales como base de una decisión informada de los electores..

❖ Temas

- 1. Sistemas electorales de México y Ecuador.
- 2. Régimen de partidos políticos
- 3. Financiamiento público y privado de los partidos políticos
- 4. Acceso a medios de comunicación
- 5. Debates entre candidatos
- 6. Monitoreo a medios de comunicación

III. PERFILES CURRICULARES DE LOS DELEGADOS ECUATORIANOS



Galo Ambuludí G es director nacional de Planificación y Proyectos del CNE. Es experto en procesos de planificación con metodología de prospectiva, planificación operativa, presupuestos; diseño, elaboración y gestión de proyectos de inversión; metodología Gobierno por Resultados. Cuenta con un máster en Administración (MBA) con mención en Dirección General, por la Universidad San Pablo (CEU) Madrid - España. Es abogado por la Universidad Luis Vargas Torres – Ecuador y es ingeniero en Administración por la Universidad Central del Ecuador.



Norma Loján Viera es responsable de la atención y asesoramiento a medios de comunicación social para el pago del pautaje electoral en la Dirección Nacional de Promoción Electoral del CNE. Apoya en la elaboración del reglamento de promoción electoral, facilitadora y capacitadora a medios de comunicación social, organizaciones políticas y funcionarios sobre el proceso de elecciones; presta soporte en la planificación, desarrollo y ejecución de los procesos de promoción electoral; prepara informes técnicos. Es licenciada en Comercio y Administración por la Universidad Central del Ecuador, cursó el diplomado en Procesos Electorales en las Américas (OEA-Flacso CHILE).



José Miguel Espinoza Cruzatti es técnico electoral 2 en la Dirección Nacional de Promoción Electoral de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política del Consejo Nacional Electoral (CNE). Se desempeña como capacitador en los procesos enfocados a los medios de comunicación social, responsables del manejo económico, sujetos políticos a nivel nacional en Ecuador. Da seguimiento y soporte técnico en los procesos electorales, normativas y soporte en el sistema informático de promoción electoral, asesoramiento y procedimientos en control previo, facturación y pago a proveedores.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los funcionarios del Consejo Nacional Electoral del Ecuador están interesados en conocer acerca de la Promoción Electoral, que se refiere a la Propaganda o Publicidad de los partidos políticos y sus candidatos durante las campañas electorales.

En este sentido, se solicita a los expositores que puedan hacer referencia a la base normativa que regula dichas actividades, así como las experiencias prácticas que se han vivido en los procesos electorales recientes.

De manera específica, los funcionarios de Ecuador buscan profundizar en los siguientes aspectos:

A. PROMOCIÓN ELECTORAL.-

- Objetivo y Financiamiento de la Promoción Electoral.
- Determinación o cálculo del Fondo de acuerdo al tipo de elección. ¿Cómo se planifica, fórmulas metodologías y matrices implementadas?
- Asignación por dignidades. ¿Qué procedimiento se utiliza?
- Sistemas o mecanismos para asignación y manejo del Fondo de Promoción Electoral. (NTIC'S) ¿Qué metodología se utiliza?
- Normativa y Reglamentación.

B. PROVEEDORES DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.-

- Proceso de Registro y Calificación de medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias nacional y en el exterior y.
- Contratación de la propaganda electoral en el exterior
- Asignación, regulación o libertad de contratación de espacios de propaganda electoral entre los medios de comunicación social y empresas de vallas publicitarias y las Organizaciones Políticas.
- Contratación del Pautaje electoral de las Organizaciones Políticas con los medios de Comunicación Social observando igualdad de espacios.
- ¿Qué herramientas se utilizan para este proceso?
- ¿Qué variables de medición, seguimiento y evaluación se manejan las Redes Sociales y la Difusión de Propaganda Electoral; Difusión de la propaganda electoral en el exterior?
- Conocer el sistema de indicadores institucionales para apoyar la evaluación relacionada a Promoción Electoral.
- Normativa y Reglamentación.

C. DEBATES Y DIÁLOGOS CIUDADANOS.-

- Mecanismos de Acceso de la ciudadanía a las propuestas programáticas de los candidatos.
- Procedimientos, instructivos de los Debates o diálogos.
- Conocer los procesos de rendición de cuentas alineando la planeación institucional con el uso de los recursos.

D. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL.-

- Normativa Legal, Procedimiento, Criterios aplicables al tipo de elección.
- Prohibición y Excepciones.
- Procedimientos de Revisión de la Publicidad Institucional del sector Público
- Informes técnico-legal de procedencia.



E. PROPAGANDA ELECTORAL EFECTIVAMENTE DIFUNDIDA.-

- Cotejación de la Difusión de la Propaganda electoral con las pruebas físicas; Sistemas de verificación y revisión de la documentación.
- Mecanismos de verificación efectiva de la difusión de la propaganda electoral.
- Procedimiento y tecnologías utilizadas.

V. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE ECUADOR



ECUADOR

Escenario político - electoral

Forma de Estado: República federal.

División política Se divide en 7 regiones, 24 provincias, administrativa: 226 cantones y 1,500 parroquias.

Población: 15'223,680 habitantes (estimado de julio

de 2012)

Idioma: El español es el idioma oficial, pero

también se aceptan como tal el kishwa y

Shuar.

Forma de gobierno: República presidencial.

Las funciones de jefe de Estado y jefe de gobierno las ejerce el presidente de la República, quien también es el titular del Poder Ejecutivo. Desde el 15 de enero de 2007, este cargo lo ostenta **Rafael Correa Delgado**, quien fue

reelegido el 17 de febrero de 2013 para su tercer mandato.

Forma de integración del poder ejecutivo:

El presidente es elegido en fórmula junto con el vicepresidente¹ bajo el principio de mayoría absoluta, contemplando una segunda vuelta; o bien al obtener al menos el 40% de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar. El presidente dura en el cargo 4 años con posibilidad a

relegirse.

¹ Lenin Moreno Garces, desde 15 de enero de 2007.

El Congreso de Ecuador es unicameral. La Asamblea Nacional de Diputados está compuesta por un número variable de escaños, a razón de 15 correspondientes a una circunscripción nacional, 2 por cada una de las 22 circunscripciones provinciales, más 1 en cada provincia por cada 200 mil habitantes o fracción mayor de 150 mil; y 6 para los ecuatorianos en el extranjero.² Actualmente está integrado por 137 diputados, los cuales están en el cargo por un periodo de 4 años con posibilidad a relección.

Forma de integración del poder legislativo:

Los escaños de la circunscripción nacional y los correspondientes a las provincias con más de dos asientos se asignan por el principio de representación proporcional. Mientras que en aquellas provincias donde hay dos escaños, así como las tres circunscripciones en el extranjero, el primer asiento se asigna a la lista que obtiene mayor número de votos, mientras que el segundo se le otorga a la que le sigue en votos, siempre que tenga por lo menos el equivalente al 35% de los votos de la primera; en caso de tener menos, ambos escaños corresponden a la lista más votada.

Elección general reciente: 17 de febrero de 2013 - presidencial

Últimas elecciones nacionales:

Votantes registrados: 11'675,441 ciudadanos

Participación electoral: 9'467,062 electores (81.1%)

Próximas elecciones: febrero de 2017

Autoridad electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es la autoridad responsable de los aspectos administrativos de los procesos comiciales, incluyendo la organización y conducción de las elecciones, la elaboración del registro electoral en coordinación con el Registro Civil, el mantenimiento del registro de las organizaciones políticas, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de estas organizaciones, la administración y control del financiamiento público, de la propaganda y el gasto electoral, así como contar con un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral, entre otras.

² Correspondiendo dos a los residentes en Europa, Oceanía y Asia, dos a los que habitan en Canadá y Estados Unidos y los dos restantes para América Latina, el Caribe y África.

Como resultado de la Constitución vigente (2011), se creó el Tribunal Contencioso Electoral³ de Ecuador (TCE), el cual es responsable de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del CNE, de los organismos electorales desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; sancionar las faltas relativas al incumplimiento de las normas electorales, incluyendo las correspondientes al financiamiento, propaganda y gasto electoral. Sus resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, y son de última instancia y de cumplimiento inmediato.

El CNE se integra por cinco miembros principales⁴ y sus respectivos suplentes, quienes son designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres. Para ser miembro del CNE se requiere tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. El periodo en el cargo es de seis años, y el CNE se renueva parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión y tres en la segunda.⁵

Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;
- Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato;
- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso;
- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas:
- Disponer el conteo manual de votos de oficio o a petición de parte en caso de que se hubiese planteado su necesidad fundamentádamente (sic) por parte de los sujetos políticos;
- Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral;
- Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia;
- Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;
- Organizar y elaborar el registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;

⁵ La primera renovación tuvo lugar en 2011. Para definir quienes serán los dos miembros que cesen sus funciones, se realiza un sorteo entre los cinco miembros.



³ Dra. María Catalina Castro Llerena, presidente; Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno, vicepresidente; Dr. Guillermo González Orqueda, Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, jueces principales.

⁴ Domingo Paredes Castillo, presidente; Paul Salazar Vargas, vicepresidente; Juan Pablo Pozo, Consejero; Roxana Silva, Consejera; Magdala Villacis, consejera.

- Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad:
- Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación y Análisis Político que además asumirá la capacitación y la promoción política electoral;

Régimen de partidos políticos

El régimen de partidos políticos de Ecuador es multipartidista y en donde éstos no poseen el monopolio de las candidaturas, ya que tanto los partidos como los movimientos políticos pueden presentarlas. Existen más de 30 partidos, movimientos y organizaciones políticas nacionales y regionales.

Los partidos políticos reconocidos son personas jurídicas de derecho privado, en cuyo carácter pueden realizar actos y contratos de acuerdo con el derecho común. Tienen, además, personería política para el ejercicio de los derechos que la ley les reconoce. La denominación "partido" sólo puede ser usada por las organizaciones que han sido reconocidas por el CNE de acuerdo con la ley.

Derechos y prerrogativas

El **financiamiento público** que el Estado otorga, a través del presupuesto del CNE, es exclusivo para gastos de campaña en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las de juntas parroquiales rurales, esta clase de financiamiento se denomina Promoción Electoral. Para que los partidos políticos reciban asignaciones del Estado, deben cumplir con lo siguiente:

- Haber obtenido el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional; o.
- Contar con al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o.
- El ocho por ciento de alcaldías; o,
- Por lo menos un concejal o concejala en cada

El Consejo Nacional Electoral distribuye el financiamiento público de la siguiente forma: El cincuenta por ciento en partes iguales a cada una de las organizaciones políticas que tengan este derecho; el treinta y cinco por ciento en forma proporcional al número de votos obtenidos por cada una en las últimas elecciones pluripersonales; y, el quince por ciento para el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral.

Asimismo, los partidos no pagan impuestos fiscales, municipales o especiales por bienes raíces de su propiedad y por su adquisición y transferencia, cuando dichos bienes estén dedicados para fines políticos de la organización. Los bienes y las acciones que constituyan inversiones estarán sujetos al régimen tributario interno vigente. Cuando las organizaciones políticas realicen alianzas con una duración no menos a dos procesos electorales continuos obtienen una rebaja del 50% en el pago del impuesto a la renta.

En cuanto al **financiamiento privado**, la legislación contempla que las personas naturales y personas jurídicas nacionales puedan realizar aportes a los candidatos, aunque estos no pueden ser mayores al 10% del monto máximo de gasto electoral autorizado para cada dignidad.



Para el caso de las campañas electorales, la ley permite a los candidatos recibir aportaciones en efectivo por parte de personas naturales hasta por un monto de \$ 1,500 dólares estadounidenses. Los aportes superiores a dicha cantidad deberán efectuarse mediante cheque o mediante transferencias bancarias a través del sistema financiero. En caso de que dos o más aportes en efectivo hechos por una misma persona rebasen este tope, el excedente obligatoriamente deberá hacerse mediante cheque.

La legislación establece prohibiciones respecto de la recepción de aportaciones provenientes de operaciones o recursos originados por actividades ilícitas, igualmente prohíbe las aportaciones que provengan de gobiernos extranjeros, organizaciones políticas extranjeras, organizaciones no gubernamentales, ya sean éstas fundaciones, corporaciones o entidades similares, nacionales o extranjeras, personas jurídicas extranjeras; así como de las instituciones financieras y, de las personas naturales o jurídicas nacionales, que tengan contratos de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales con el Estado. También está prohibido aceptar apoyos de personas físicas o morales que mantengan litigio judicial con el Estado, así como de todo organismo o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público.

En caso de aceptar recursos de alguna de las fuentes mencionadas en el párrafo anterior, se establecen sanciones en contra del aportante y del candidato, incluso hasta con la pérdida del cargo, si es que resultare electo.

Por otra parte, el gasto máximo permitido durante la campaña electoral para el conjunto de las opciones no puede ser mayor al límite establecido para la elección de la máxima autoridad de la jurisdicción en la cual se realiza la consulta. El tiempo y/o valor contratado por las entidades públicas para informar durante toda la campaña electoral, no debe exceder al promedio mensual del último año anterior al inicio de la campaña.

Ninguna organización política, sus alianzas o candidatos, puede exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, los límites establecidos en la ley. Se fijan límites diferenciados para cada cargo: para la fórmula presidencial, la suma que resulte de multiplicar el número de ciudadanos empadronados por 15 centavos de dólar; en caso de segunda vuelta, el 40% del monto anterior, en todo caso se computan los gastos de promoción en el exterior. Para los miembros del Parlamento Andino y Latinoamericano, USD \$0.15 por cada ciudadano que conste en el registro nacional. Para diputados y prefectos provinciales, también 15 centavos por empadronado, pero sin que el total pueda ser inferior a 15 mil dólares. Para la elección de los asambleístas del exterior: USD \$0.15 por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva circunscripción especial. Los gastos de consultas populares no pueden ser mayores al límite establecido para la elección de la máxima autoridad de la jurisdicción en la cual se realiza la campaña electoral.

El CNE contrata espacios en **medios de comunicación** nacionales y locales, conocidos como franjas electorales, los cuales están destinados para propiciar la difusión y el debate de las propuestas programáticas de las candidaturas presidenciales, a las prefecturas y para las alcaldías.

A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe la contratación de publicidad con fines electorales en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, con excepción de las dispuestas por el CNE. Paralelamente, conforme las disposiciones constitucionales y legales, durante el periodo de campañas también se prohíbe que las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda o publicidad, y utilicen sus



bienes y recursos para estos fines, salvo sobre asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de planes y programas específicos y que se encuentren en ejecución durante ese período, incluso el monto pagado por las entidades públicas para espacios en medios de comunicación no puede exceder al promedio mensual del último año anterior al iniciar la campaña electoral. Para estos fines, deben remitir al CNE la información del pautaje mensual del último año

Incluso los medios de comunicación electrónica no pueden transmitir eventos de campaña electoral, así como difundir programas especiales que hagan referencia directa o indirecta a las candidaturas u organizaciones políticas, por fuera de los espacios noticiosos o los programas de opinión y debate dispuestos por los medios para informar de manera regular o periódica sobre el proceso electoral. Asimismo, durante los dos días previos a la jornada electoral los medios de comunicación no podrán difundir información, ni programas de opinión o debate en el que participen o se haga referencia a los sujetos políticos.

Requisitos para conservar el registro

Los partidos políticos pierden su registro sí no obtienen el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional; o, al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o, al menos el ocho por ciento de alcaldías; o, por lo menos un concejal o concejala en cada uno de, al menos, el diez por ciento de los cantones del país. En el caso de un movimiento político local pierde su registro si no obtiene al menos el tres por ciento (3%) en dos elecciones consecutivas, en su jurisdicción.

Partidos políticos nacionales y locales

Alianza PAIS (Patria Altiva y Soberana)

Partido Sociedad Patriótica (PSP)

Partido Social Cristiano(PSC)

Movimiento Cívico Madera de Guerrero (MDG)

Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN)

Movimiento Popular Democrático (MPD)

■ RUPTURRR Ruptura de los 25

PRIAN

Partidos políticos representados en la Asamblea Nacional (19)





Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE)

Izquierda Democrática (ID)

- Pachakutik (MUPP)
- Concertación Nacional Democrática (CND)
- Movimiento Municipalista para la Integridad Nacional (MMIN)
- Movimiento Independiente Obras son Amores
- Movimiento Conservador social de Carchi
- Movimiento Político independiente Amauta Yuyai
- Movimiento Regional autónomo
- Conciencia cívica
- Acción regional para la Equidad/Popular Alianza Latinoamericana
- Movimiento independiente Unido para Pastaza
- Partido Comunista del Ecuador
- Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador
- Partido de los Trabajadores del Ecuador (PTE)
- Unión Demócrata Cristiana (UDC)
- REDRed Ética y Democracia (RED)
- Movimiento Socialista Bolivariano
- Partido Socialista-Frente Amplio
- Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano
- Concentración de Fuerzas Populares
- Una Nueva Opción (UNO)
- Frente Radical Alfarista
- Partido Liberal Radical Ecuatoriano
- Partido Libertad
- Movimiento Fuerza Ecuador (MFE)
- Transformación Democrática
- Movimiento Patria Solidaria
- Movimiento Integración Provincial
- Movimiento de Tierra Fértil
- Movimiento de la Integración Social
- Movimiento Independiente Justo y Solidario
- Movimiento Nacional para el Acuerdo General Social
- Movimiento Acuerdo Nacional -
- Movimiento Victoria Mil

Partidos políticos no representados en la Asamblea Nacional (23)



Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente remite el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementa con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio.

El Consejo Nacional Electoral es el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes.

Nominación o inscripción de candidatos

Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas pueden presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Las candidatas o candidatos deben ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

Las candidaturas pluripersonales se presentan en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conforman paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, son consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se recibe hasta las 18:00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones., ante los órganos provinciales del CNE.

Capacitación electoral

Le corresponde a la Dirección de Capacitación del Consejo Nacional Electoral elaborar, presentar y llevar a cabo un plan nacional de capacitación electoral para cada elección. Las tareas que normalmente se desarrollar a nivel nacional, las cuales deben ser replicadas de manera idéntica a nivel provincial, abarcan talleres, seminarios, cursos, libros y cuadernillos de práctica. Todas las actividades se realizan con la participación de los miembros de las mesas receptoras del voto.

La capacitación electoral utiliza un modelo de cascada, onda o pirámide, el cual consiste en impartir la facilitación a grupos pequeños de personas (Facilitadores electorales nacionales, provinciales, locales), sobre habilidades y destrezas funcionales de operaciones electorales y técnicas de facilitación. A su vez, los integrantes de cada grupo facilitan a otros pequeños grupos de personas sobre habilidades y destrezas funcionales de operaciones



electorales y técnicas de facilitación, y así sucesivamente, hasta que las habilidades y destrezas funcionales se transmiten al personal de menor nivel.

El número de niveles en la cascada se adapta a las condiciones geográficas, logísticas y de tiempo, así como a los tamaños óptimos de los grupos de facilitación.

Regulación de la campaña

El Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determina la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, la cual no puede exceder de cuarenta y cinco días, y 28 días más para la segunda vuelta de la elección presidencial, culminando tres días antes de los comicios.

Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

Las candidatas y candidatos y las organizaciones políticas no pueden entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos.

Cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las 24h00 de ese día, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas, con excepción del Consejo Nacional Electoral.

Jornada electoral

Por cada padrón electoral funciona una Junta Receptora del Voto, encargada de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la Junta. Las juntas se integran con un mínimo de tres vocales y un máximo de seis, según lo determine el CNE, dependiendo de la complejidad de cada proceso electoral y sus vocales son designados para cada elección. De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán en lo posible, los mismos vocales que actuaron en la primera votación.

Cada junta está compuesta de igual número de vocales principales y suplentes designados por los tribunales provinciales electorales, de entre los ciudadanos que tengan su domicilio electoral en la jurisdicción donde se realicen las elecciones.

Los tribunales provinciales electorales, integran las juntas receptoras del voto cuarenta y cinco días antes de las elecciones, con ciudadanos de comprobada capacidad e idoneidad, con estudiantes de colegios secundarios que sean mayores de edad o que cumplan los diez y ocho años hasta un día antes de las elecciones o con vocales de los partidos u organizaciones políticas, siempre que éstas remitan los listados ciudadanos, con sesenta días de anticipación al día de las elecciones. La notificación de la designación a los vocales de las juntas receptoras del voto se realiza hasta quince días antes de las elecciones y a partir de esta fecha se inicia la capacitación electoral.



Las junta receptoras del voto, el día de las elecciones, se instalan a las 6:30 am en los lugares públicos previamente determinados. La instalación se efectúa con los vocales principales o suplentes. El acta de instalación es suscrita por todos los vocales presentes, el secretario y los delegados de los sujetos políticos que quieran hacerlo.

A las siete horas (07h00), los vocales de la Junta exhiben las urnas vacías a los electores presentes y las cierran con las seguridades establecidas; y posteriormente dan inicio a la recepción de los votos. El elector presenta al secretario su cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte y una vez verificada la inscripción en el padrón se le proporciona las papeletas y el elector consigna su voto en forma reservada. Luego de depositar las papeletas en las urnas, firma el registro, quienes estén imposibilitados de hacerlo imprimen la huella digital; y finalmente recibe el certificado de votación.

La recepción de votos finaliza a las diecisiete horas (17h00), las personas que se encuentren en la fila de votantes ya no pueden sufragar pero se les entrega un certificado provisional de presentación. Es importante resaltar, que es obligatorio para los ciudadanos ecuatorianos de 18 a 65 años emitir su voto.

Escrutinio y provisión de resultados

Una vez finalizada la votación las juntas receptoras de votos llevar a cabo el primer escrutinio de los votos. Iniciando por contabilizar los votos emitidos y contrastándolo con las papeletas no utilizadas, posteriormente se cuentan los votos nulos, en blanco y los emitidos por cada partido político – se inicia con los puestos unipersonales y se finaliza con los pluripersonales. Una segunda fase del escrutinio se lleva a cabo en las juntas intermedias de escrutinio, las cuales se instalan a partir de las 17 horas y se encuentran en sesión permanente hasta concluir con el escrutinio.

A la sesión de las Juntas Intermedias de Escrutinio, que es pública, pueden concurrir los candidatos, los delegados de las organizaciones políticas, observadores nacionales e internacionales y medios de comunicación social. El escrutinio en las Juntas Intermedias consiste en el cómputo de los votos registrados en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto, distinguiendo los votos válidos obtenidos por cada candidata o candidato, o por cada lista, según la dignidad que se trate, así como los nulos y los blancos.

Una tercera etapa del escrutinio se realiza en las juntas electorales provinciales, las que se instalan en sesión de escrutinio a partir de las veintiún horas (21H00) del día de las elecciones, en sesión permanente hasta su culminación. Existe un sólo escrutinio provincial. El escrutinio provincial no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral puede autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio.

El escrutinio provincial comienza por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procede a la revisión de las actas de escrutinio que fueron declaradas suspensas y de las rezagadas. Concluido el examen de cada una de las actas, la Junta Provincial procede a computar el número de votos válidos obtenidos por cada candidato o por cada lista.

Las juntas de escrutinio provincial deben dar a conocer los resultados electorales a los entes políticos hasta 24 horas después de la jornada electoral.



Finalmente, el Consejo Nacional Electoral realiza el escrutinio nacional y proclama los resultados de las elecciones para Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas del exterior y representantes ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano – de no presentarse impugnación alguna ante de las 48 horas posteriores al día de la elección -, así como en las consultas populares nacionales, referéndum y revocatorias del mandato de cargos nacionales.

El escrutinio nacional consiste en examinar las actas levantadas por las juntas provinciales, distritales y de las circunscripciones especiales en el exterior, a fin de verificar los resultados y corregir las inconsistencias cuando haya lugar a ello. El Consejo puede disponer que se realicen las verificaciones o comprobaciones que estime necesarias.

Contexto de las elecciones nacionales del 17 de febrero de 2014

Las elecciones seccionales 2014 se realizaron el 23 de febrero de 2014 y se eligieron 5.651 autoridades para los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales:

- 23 Prefectas o Prefectos.
- 23 Viceprefectas o Viceprefectos.
- 221 alcaldes/ alcaldesas
- 867 concejales/as urbanos y 438 concejales/as rurales
- 4.079 miembros de las juntas parroquiales.

Cabe resaltar que para las elecciones de 2014 fueron convocados 11'682.314 electores, mientras que en 2013 el padrón electoral registró a 11'420.177 persona. Asimismo, por primera vez se implementó el voto electrónico en la provincia de Azuay y Santo Domingo de los Tsáchilas, junto con la parroquia andina de Pichincha; lo cual suma más de 900,000 electores que votaron de esta manera, alrededor del 10% del padrón electoral nacional. Para la primera provincia las máquinas de votación electrónica que se usaron han sido prestadas por Argentina, y en el caso de la segunda provincia son urnas venezolanas. El proyecto de voto electrónico tiene un costo de unos 11,5 millones de dólares, según las autoridades locales.

Para dichas elecciones un total de 109 organizaciones políticas entre nacionales, provinciales y cantonales se habilitaron y 180 organizaciones políticas quedaron fuera por incumplimiento de requisitos como la paridad de género, la entrega del 1.5% de firmas del padrón de acuerdo a su jurisdicción, incumplimiento de adherentes permanente, entrega de programas de gobierno y actas de fundación.

Si bien la votación de los presos en Ecuador no es una novedad, en las elecciones seccionales de febrero se aumentó las posibilidades de voto a 2,000 presos que aún no han recibido sentencia dos días antes de la fecha de los comicios.

Por último, el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó la suma 8'457.720,94 dólares, como cifra límite de gasto electoral para las elecciones del 23 de febrero de 2014, el cual fue distribuido entre candidatos a prefectos y viceprefectos; alcaldes, concejales urbanos y rurales; y miembros de las juntas parroquiales rurales.

VI. NOTICIAS RECIENTES SOBRE EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL EN ECUADOR

- El presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), Domingo Paredes, confirmó el normal desarrollo de la jornada electoral del 13 de abril en Balzar donde se elegiría alcalde.
- El Plan Operativo Anual (POA) del CNE, que distribuye el presupuesto institucional del 2014 (de más de \$66 millones), se aprobó en medio de una áspera discusión entre los consejeros y coordinadores departamentales. La polémica surgió luego de la exposición sobre la distribución del POA, cuya aprobación estaba postergada desde octubre del 2013.
- En las elecciones de alcalde del cantón Balzar (Guayas), Cirilo González, del Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), resultó ganador de los comicios del 13 de abril. Las elecciones se repitieron por una sentencia que dio el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) al declarar nulo los resultados del pasado 23 de febrero en ese cantón. Gonzales logró el 36% de los votos (11.059), Álex Zambrano de la alianza PSC-Madera de Guerrero el 32,51% (9.987), Jesús Párraga de Alianza PAIS (AP), quedó con el 27,96% de los comicios (8.588).
- El contralor general, Carlos Pólit informó que cuatro agrupaciones políticas habrían usado de manera irregular el Fondo Partidario Permanente que asigna el Consejo Nacional Electoral (CNE). Se trata del Movimiento Popular Democrático (MPD), Pachakutik (PK), Sociedad Patriótica (SP) e Izquierda Democrática (ID), que fueron denunciados por el CNE ante el ente de control el año pasado. Pólit dijo que la Contraloría envió a la Fiscalía informes preliminares con indicios de responsabilidad penal para que investigue.
- Tras de las elecciones seccionales de febrero, Avanza se convirtió en la primera fuerza política al captar la Prefectura de Imbabura y cinco de las seis alcaldías de la provincia.
- Los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) electos el 23 de febrero recibieron el "Taller de formación sobre el Plan Nacional del Buen Vivir". Se reunieron para recibir capacitación de los técnicos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y del Consejo Nacional de Competencias.
- Tras una reunión en la que el presidente, Rafael Correa, convocó a los miembros del Consejo de Administración de la Legislatura y presidentes de las comisiones de su bancada, para definir la agenda legislativa 2014. Los temas se centraron en: los procesos de consulta popular sobre el Yasuní, la convención nacional de PAIS prevista para el próximo primero de mayo en Esmeraldas, la reelección presidencial, fiscalización y formación política de las bases.
- MPD, SP, ID y PK calificaron como "persecución política" el informe preliminar con indicios de responsabilidad penal que la Contraloría envió a la Fiscalía sobre el supuesto uso irregular del Fondo Partidario Permanente que asigna el CNE. Estas agrupaciones fueron denunciadas por el CNE ante el ente de control el año pasado por no haber justificado correctamente o haber usado dichos recursos para fines diferentes a los que prevé el Código de la Democracia entre el 1 de septiembre del 2011 y el 31 de diciembre del 2013. El perjuicio, según la Contraloría, es de \$1'630.295,91. Según la Ley Electoral, los recursos del fondo deben ser usados





para actividades de formación, publicaciones, capacitaciones e investigaciones, y funcionamiento institucional.

- Los movimientos provinciales: Salud y Trabajo o 'movimiento del camello', Centro Democrático y Madera de Guerrero fueron aprobadas por el CNE, con lo cual podrán participar en elecciones.
- Las autoridades provinciales electas en febrero, iniciaron talleres de inducción organizados por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME). El objetivo: socializar el marco legal vigente para facilitar y optimizar la gestión de las autoridades locales, brindar elementos conceptuales, procedimentales y técnicos sobre la planificación local a fin de garantizar "la complementariedad con el Sistema Nacional de Planificación y el Plan Nacional del Buen Vivir".
- Luego de los comicios de febrero, los partidos y movimientos políticos trabajan en el fortalecimiento de sus bases, cambios de directivas, recorridos por el país y en la capacitación de sus dirigentes.
- El 22 de abril, el CNE comenzó la entrega de credenciales a las autoridades seccionales electas el 23 de febrero
 y que serán posesionadas el 14 de mayo. Los cuales estarán en funciones por un periodo de cinco años (hasta
 2019).
- El pleno del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) resolvió ampliar hasta el 31 de mayo el plazo para que las entidades de las funciones Ejecutiva, Judicial, Legislativa, Electoral y de Transparencia, las de Educación Superior y gobiernos locales y medios de comunicación realicen su rendición de cuentas correspondientes al 2013. Las entidades que no cumplan con esta obligación podrían ser denunciadas ante la Contraloría para que las investigue.
- El Pleno del CNE dispuso eliminar del Registro Electoral al exasambleísta de Pachakutik Cléver Jiménez Cabrera, al activista Carlos Figueroa Figueroa y al exsindicalista Fernando Villavicencio Valencia. Según el Artículo 64 de la Carta Magna y 14 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas del Código de la Democracia "el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá cuando el ciudadano o ciudadana tenga una sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras esta subsista". Jiménez, Figueroa y Villavicencio fueron sentenciados a 18 meses de prisión y a pagar \$145.000 como indemnización al jefe de Estado por el delito de injurias contra el presidente de la República, luego de acusar al mandatario en 2011 de haber ordenado la incursión de la armada en el Hospital de la Policía, durante la revuelta del 30 de septiembre del 2010.
- El movimiento Alianza PAIS eligió su directiva nacional. Rafael Correa, es el presidente del grupo político oficialista, Lenin Moreno primer vicepresidente y Jorge Glas segundo vicepresidente. La ministra de Inclusión Económica y Social, Doris Soliz, secretaria ejecutiva; y Javier Ponce, ministro de Agricultura, defensor de los adherentes permanentes. Mora, ministro de Cultura y secretario ejecutivo saliente, pidió a la Asamblea Nacional una enmienda que permita la reelección presidencial de Rafael Correa.
- YASunidos anunció que abandonarán el proceso de verificación de las firmas entregadas al CNE y que no lo seguirán avalando porque lo consideran ilegítimo. Dijo que en la indexación de los formularios se está eliminando el 20% de las firmas entregadas (183.433 registros) solo por errores de formas, no obstante, seguirán defendiendo las 757.623 firmas que entregaron al organismo electoral porque representan la voluntad de los ecuatorianos que se han pronunciado a favor de una consulta popular para cambiar la decisión del presidente de



explotar el <u>Yasuní-ITT</u>. El CNE, indicó que 599.103 firmas entrarán al proceso de revisión, agregó que ha eliminado 9.271 formularios en la primera fase de revisión, y en la indexación se rechazaron 183.433 registros.

- El CPC convocó a los interesados, a presentar sus postulaciones para integrar la Comisión Ciudadana de Selección, que se encargará de la renovación parcial del CNE. Las personas podrán inscribirse hasta el próximo 16 de mayo. El artículo 218 de la Constitución dispone que cada tres años se renovara de manera parcial a dos de los cinco miembros del Consejo Electoral, la salida de ellos será decidida a través de un sorteo público según la transitoria undécima de la Carta Política.
- La Ley de Consejos de Igualdad fue aprobada ayer por la Asamblea con 90 votos a favor, 5 negativos, 15 abstenciones y cambios de último momento entre los que consta que los integrantes duren 4 años y no 2. La normativa crea cinco consejos: género, intergeneracional, de pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana. Cada uno estará conformado por diez representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil, estos últimos serán elegidos pasando por un proceso en el Consejo de Participación Ciudadana. Cada consejo estará presidido por un representante del presidente, quien tendrá voto dirimente.
- El CNE aprobó al movimiento nacional Unión Ecuatoriana, del exfiscal Washington Pesántez. Le asignó el número 19.
- La presidenta de la Asamblea Nacional, destacó que el Legislativo durante su primer año de trabajo, en materia de fiscalización, ha canalizado 490 de las 550 solicitudes de información que ha recibido. El 52% de las solicitudes de fiscalización han sido realizadas por asambleístas de Alianza PAIS (AP).
- AP quiere enmendar la Constitución para permitir la reelección de todas las autoridades.